
DECRETO 553 de 25 de enero del 2021

Asunto: Aprobación de las cláusulas específicas de la convocatoria de subvenciones para acciones de educación para la ciudadanía global (C-07/21)

Órgano: Cooperación y Desarrollo

Expediente: 2021/000002292

Relación de hechos

1. El Ayuntamiento de Mataró, como actividad municipal de fomento, otorga subvenciones a favor de entidades que hacen actividades que complementan o suplen los servicios de competencia municipal o son de interés público local.
2. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 4 de diciembre de 1997, acordó la aprobación definitiva de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos. De acuerdo con este texto normativo, los Servicios que promuevan programas de subvenciones aprobarán para cada una de ellas unas bases particulares.
3. El Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana ha redactado las cláusulas específicas para el otorgamiento de subvenciones acciones de educación para la ciudadanía global (C-07/21).
4. En la aplicación presupuestaria 850400/231820/48900 de aportación a entidades sin ánimo de lucro cooperación del Presupuesto municipal de 2021 hay crédito suficiente y adecuado para este concepto.
5. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará por este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.
6. Por error material se procedió a la firma del decreto número 519 de fecha 25 de enero de 2021, sin la preceptiva fe pública de la letrada delegada.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El Decreto 179/1995 de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos, aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 1997.

En virtud de la delegación de competencias efectuada por el Decreto de Alcaldía n.º 4705/2020, de 9 de julio, clarificado por el Decreto de Alcaldía n.º 7342/2020, de 10 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Anular el decreto número 519 de fecha 25 de enero de 2021.

Segundo.- Aprobar las cláusulas específicas reguladoras de la concesión de subvenciones, que constan unidas al expediente, para acciones de educación para la ciudadanía global (C- 07/21), por un importe máximo de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 850400/231820/48900 de aportación a entidades sin ánimo de lucro cooperación del Presupuesto municipal de 2021 (documento A 12021000004574).

Tercero.- Nombrar la Sra. Sandra Garrusta Ribó, técnica de apoyo especializado del Servicio de Igualdad y Diversidad, como responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de subvenciones para acciones de educación para la ciudadanía global (C-07/21).

Cuarto.- Convocar concurso público para la concesión de las subvenciones anteriormente mencionadas y dar la oportuna publicidad a la convocatoria.